

DECRETO N° 4780 / 18 DIC 2013

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 20/2013

TEMUCO, 18 DIC 2013

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.588 de fecha 27.12.2012, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2012;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012, publicado en el Diario Oficial de fecha 12.01.2013, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesiones de fechas 28.11.2013 y 10.12.2013 y en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 330 del 28.11.2013 y N°361 del 18.12.2013 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2013, por la estimación de ingresos de Percapita y por la Incorporación de programas en convenio con el Servicio de Salud Araucanía Sur, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 001 000	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art.49	M\$	97.000
05 03 006 002 000	Aportes Afectados		60.000
05 03 099 000 000	De otras Entidades Públicas		124.100
		M\$	281.100

GASTOS

21 01 001 001 000	Sueldos Base	M\$	35.400
21 01 001 004 002	Asig.de Zona Art. 26 Ley 19.378		11.100
21 01 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art.45 Ley N°19.378		4.000
21 01 001 011 001	Asig. Movilización Art.97 Ley 18.883		2.900
21 01 001 019 002	Asig. Responsabilidad Directiva		2.600
21 01 001 044 001	Asig. Atención Primaria Salud Art.23 y 25 Ley 19.378		31.000
21 01 003 002 003	Asig. Desarrollo y Estímulo Colectivo Ley 19.813		45.000
21 01 005 001 002	Aguinaldo de Navidad		4.000
21 01 005 003 001	Bono Extraordinario Anual		57.100
21 02 003 002 003	Asig. Desarrollo y Estímulo Colectivo Ley 19.813		15.000
21 02 005 001 002	Aguinaldo de Navidad		2.000
21 02 005 003 001	Bono Extraordinario Anual		61.000
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos		10.000
		M\$	281.100

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2013, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 01 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art.45 Ley N°19.378	M\$	22.000
21 01 001 027 002	Asig. Desempeño Difícil Art.28 Ley 19.378		4.000
21 01 003 003 005	Asignación Mérito		4.700
21 01 005 002 000	Bono de Escolaridad		4.600
21 02 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art.45 Ley N°19.378		22.793
21 02 001 018 001	Asignación de Responsabilidad		4.700
21 02 001 027 002	Asig. Desempeño Difícil Art.28 Ley 19.378		13.000
21 02 001 042 000	Asig. At.Primaria Saud Art.23 y 25 Ley 19.378		5.800
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones		12.643
21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales		6.700
21 02 003 002 003	Asig. Desarrollo y Estímulo Colectivo Ley 19.813		1.300
21 02 003 003 004	Asig. Mérito Art.30 Ley 19.378		34.800
21 02 004 005 000	Trabajos extraordinarios		10.527
21 03 999 999 0000	Otras		8.000
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		4.440
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticas		7.800
22 04 013 000 000	Equipos Menores		700
		M\$	168.503



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

AUMENTO

21 01 001 001 000	Sueldo Base	67.677
21 01 001 010 001	Asig. Perdida Caja Art. 97	100
21 01 001 001 001	Asig. Movilización Art. 97 Ley 18.883	300
21 01 001 028 002	Asig. Desempeño Cond. Difícil Art. 28	1.199
21 01 001 044 001	Asig. Atención Primaria Salud Art. 23	60.500
21 01 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales	5.000
21 01 003 002 003	Asig. Desempeño y Estimulo Colectivo Ley 19.813	2.300
21 02 001 001 000	Sueldo Base	5.400
21 02 001 011 001	Asig. Movilización Art. 9 Ley 18.883	200
21 02 001 042 000	Asig. Atención Primaria Salud Art. 23	8.000
21 02 003 002 003	Asig. Desarrollo y Estímulo Colectivo	887
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos	4.000
22 05 008 000 000	Enlaces de Telecomunicaciones	12.240
22 06 006 000 000	Mantenimiento y Reparación Otras Maquinas y Equipos	350
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	350
		M\$ 168.503

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd



"Por orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ORD. N° 361
ANT. No hay
MAT. ACUERDO CONCEJO
TEMUCO, Diciembre 18 de 2013

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : SR. DIRECTOR DE SALUD
c.c. Osvaldo Jara

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 17 de Diciembre de 2013, se aprobó la Modificación Presupuestaria N° 16 de Salud, como se indica :

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 16/2013				
PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)			AUMENTO	DISMINUCION
A.		AUMENTO	122.000	
05.03.006		Transferencias del Servicio de Salud		
05.03.006.001		Atención Primaria Ley 19.378 Art. 49 per cápita Subp.1	62.000	
05.03.006.002	.027	Prog. Desempeño Colectivo Ley N° 19.378 Subp. 1	45.000	
05.03.006.002	.027	Prog. Desempeño Colectivo Ley N° 19.378 Subp. 2	15.000	
B.		DISMINUCION:		0
		NO HAY		
		Variación Neta Ingresos	122.000	

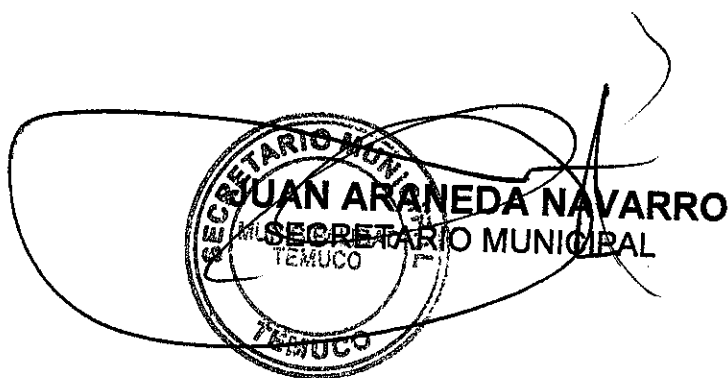


MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			122.000	0
A.		AUMENTO	122.000	
21.		Gastos en Personal	122.000	
21.01		Personal de Planta	97.000	
21.01.001.001		Sueldos Base Subp. 1	20.000	
21.01.001.004	.002	Asignación de Zona Art. 26 L.19.378 Subp.1	10.000	
21.01.001.009	.007	Asig. Especial transitoria Art. 45 L.19.378 Subp.1	4.000	
21.01.001.044	.008	Asig. At. Primaria Salud Art. 23 y 25 L.19.378 Subp.1	18.000	
21.01.003.002	.003	Asig. Desarrollo y Estímulo Colectivo L.19.813 Subp.1	45.000	
21.02		Personal a Contrata	15.000	
21.02.003.002	.003	Asig. Desarrollo y Estímulo Colectivo L.19.813 Subp.2	15.000	
21.03		Personal a Contrata	10.000	
21.03.005		Suplencias y Reemplazos	10.000	
B.		DISMINUCION:		0
		NO HAY		
		Variación Neta Ppto. Gastos	122.000	

Saluda atentamente a Ud.,

JAN/DAT/rms.


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

MINUTA Nº 16 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DIRECCIÓN	: SALUD
-----------	---------

UNIDAD RESPONSABLE	: DEPTO. SALUD
--------------------	----------------

FUNCIONARIO RESPONSABLE	: MONICA SANCHEZ RIVERA
-------------------------	-------------------------

SOLICITUD Nº	: 16	FECHA SOLICITUD: 12.12.2013
--------------	------	-----------------------------

MONTO A MODIFICAR	: M\$ 122.000.-
-------------------	-----------------

JUSTIFICACIÓN:

1. Suplementar presupuesto de Ingresos y Gastos año 2013, por reconocimiento de mayores ingresos efectivos de recursos propios, que se indican:

1. Reconocimiento de mayores ingresos efectivos de Percápita año 2013 por **M\$ 62.000.-** correspondiente a un incremento de \$ 114 del valor Percápita por sobre la estimación inicial, siendo fijada por el Minsal en \$ 3.684, con una población validada de 172.753 inscritos. El valor percápita percibido actualmente refleja un incremento del 9,4% respecto al año 2012.

2. Reconocimiento de mayores ingresos efectivos destinados al pago de Asignación de desarrollo y estímulo al Desempeño colectivo de la Ley Nº 19.813, correspondiente a la 4ª cuota a pagar en el mes de Diciembre de 2013, por un monto total de **M\$ 60.000.-**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 16/2013

PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)			AUMENTO	DISMINUCION
A.		AUMENTO	122.000	
05.03.006		Transferencias del Servicio de Salud		
05.03.006.001		Atención Primaria Ley 19.378 Art. 49 percápita Subp.1	62.000	
05.03.006.002	.027	Prog. Desempeño Colectivo Ley Nº 19.378 Subp. 1	45.000	
05.03.006.002	.027	Prog. Desempeño Colectivo Ley Nº 19.378 Subp. 2	15.000	
B.		DISMINUCION:		0
		NO HAY		
		Variación Neta Ingresos	122.000	

PMJ/CVF/MSR.

PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			122.000	0
A.		AUMENTO	122.000	
21.		Gastos en Personal	122.000	
21.01		Personal de Planta	97.000	
21.01.001.001		Sueldos Base Subp. 1	20.000	
21.01.001.004	.002	Asignación de Zona Art. 26 L.19.378 Subp.1	10.000	
21.01.001.009	.007	Asig. Especial transitoria Art. 45 L.19.378 Subp.1	4.000	
21.01.001.044	.008	Asig. At. Primaria Salud Art. 23 y 25 L.19.378 Subp.1	18.000	
21.01.003.002	.003	Asig. Desarrollo y Estímulo Colectivo L.19.813 Subp.1	45.000	
21.02		Personal a Contrata	15.000	
21.02.003.002	.003	Asig. Desarrollo y Estímulo Colectivo L.19.813 Subp.2	15.000	
21.03		Personal a Contrata	10.000	
21.03.005		Suplencias y Reemplazos	10.000	
B.		DISMINUCION:		0
		NO HAY		
		Variación Neta Ppto. Gastos	122.000	

PMJ /CVF /MSR.



ORD. : N° 330
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo

TEMUCO, Noviembre 28 de 2013

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. ENCARGADO DE PRESUPUESTOS

En sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de Noviembre de 2013, se aprobó el Cierre del Ejercicio Presupuestario como sigue:

La Contraloría General de la República, anualmente imparte instrucciones a los servicios públicos y municipalidades sobre el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el mes de diciembre, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF.

Por lo anterior, se solicita al Concejo Municipal, "la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario".



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Cabe señalar, que ésta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley N° xx.xxx de fecha xx.xx. y publicada el xx.xx. que "reajusta en un x,x % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal"; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de Diciembre de 2013.

Saluda atentamente a Ud.



DAT/jso.

- c.c.: - Sr. Director de Salud Municipal
- Sr. Director de Educación Municipal
- Sr. Osvaldo Jara